



RB-012 - 20

Lima, 18 de marzo de 2020

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Presente

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, cumplimos en comunicarles que:

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la salud de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En el caso del Sub Sector Minero, mediante Oficio N° 059-2020-EF/10.01 del 17 de marzo de 2020, se autorizaron actividades a fin de garantizar el sostenimiento de operaciones críticas con el personal mínimo indispensable, en condiciones de seguridad, salud y ambiente, en los términos que declara el Estado de Emergencia Nacional

En tal sentido, les informamos que Volcan Compañía Minera S.A.A y Subsidiarias ha suspendido temporalmente las labores en todas sus unidades mineras y plantas de procesamiento, manteniendo únicamente las actividades que permitan preservar la integridad de las instalaciones y asegurar la continuidad de sus operaciones.

Igualmente, las labores administrativas se vienen realizando de manera restringida y de forma remota.

En este momento crítico, Volcan reitera su compromiso con el Perú y exhorta a todos los ciudadanos a cumplir con las medidas del Gobierno.

Atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Ignacio Rosado Gómez de la Torre
Gerente General